

## Objeto

En primer lugar, solicitud basada en el artículo 263 TFUE y destinada a obtener la anulación de la Decisión de la Comisión, publicada en el Suplemento del *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO 2013/S 234-405244), de adjudicar el contrato DCI-ASIE/2013/329-453, relativo al suministro de servicios de asistencia técnica para el proyecto «Urbanización sostenible — Relación entre las ecociudades de Europa y de China (EC-LINK)», a otro adjudicatario distinto de la demandante; en segundo lugar, solicitud basada en el artículo 268 TFUE y destinada a obtener la reparación del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante y, en tercer lugar, solicitud basada en el artículo 277 TFUE y destinada a lo que el Tribunal determine la «la legalidad o la ilegalidad así como la aplicabilidad o la inaplicabilidad» del artículo 266 del Reglamento Delegado (UE) n.º 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, Reglamento Delegado (UE) n.º 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO 2012, L 362, p. 1), y del punto 2.4.13 de la guía práctica de procedimientos contractuales en el marco de acciones exteriores de la Unión Europea.

## Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Alesa Srl.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 102 de 7.4.2014.

---

## Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2016 — Argus Security Projects/Comisión

(Asunto T-266/14) <sup>(1)</sup>

*(«Contratos públicos de servicios — Prestación de servicios de seguridad en el marco de la misión de asistencia de la Unión para una gestión integrada de las fronteras en Libia — Denegación de la oferta de un licitador y adjudicación del contrato a otro licitador — Obligación de motivación»)*

(2016/C 314/26)

*Lengua de procedimiento: francés*

## Partes

*Demandante:* Argus Security Projects Ltd (Limasol, Chipre) (representantes: T. Bontick y E. van Nuffel d'Heynsbroeck, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre y D. Gauci, agentes)

## Objeto

Recurso con arreglo al artículo 263 TFUE y que tiene por objeto la anulación de la decisión de la misión de asistencia de la Unión Europea para una gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) de no seleccionar la oferta presentada por la demandante para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sujeto a las normas de competencia, del contrato relativo a los servicios de seguridad en el marco del EUBAM Libia para una gestión integrada de las fronteras en Libia (contrato EUBAM-13-020) y de adjudicar el contrato a Garda World Ltd.

## Fallo

- 1) *Anular la decisión de la misión de asistencia de la Unión Europea (EUBAM Libia) de no seleccionar la oferta presentada por Argus Security Projects Ltd para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sujeto a las normas de competencia, del contrato relativo a los servicios de seguridad en el marco del EUBAM Libia para una gestión integrada de las fronteras en Libia (contrato EUBAM-13-020) y de adjudicar el contrato a Garda World Ltd.*
- 2) *Condenar en costas a la Comisión Europea.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 245 de 28.7.2014.